



San Miguel de Tucumán, 1 de Diciembre de 2021

## **CIRCULAR N° 26**

### **A LOS JEFES DE LOS SERVICIOS ADMINISTRATIVOS FINANCIEROS DE LA ADMINISTRACION CENTRAL**

Teniendo en cuenta el inciso i) del ANEXO I de la Resolución n° 179 emitida por la Contaduría General de la Provincia el 26 de noviembre de 2021, se les solicita a los Servicios Administrativos Financieros que poseen Cuentas Recaudadoras, que al 31/03/2022 deben presentar, ante el Departamento Contabilidad de la Contaduría General de la Provincia, los Balances Anuales de 2021.

Asimismo, deberán adjuntar una copia autenticada de la última hoja del Resumen Bancario respectivo, en el que se refleje que la cuenta queda sin saldo al 31/12/2021.

Atentamente.